

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES
SALA CIVIL FAMILIA**



**Magistrada Ponente:
SOFY SORAYA MOSQUERA MOTOA**

Manizales, febrero diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

ACÁTESE lo resuelto por la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia en su proveído del 18 de diciembre de 2020, visible a folio 61 a 83 del cuaderno No. 7, que declaro inadmisibile el recurso extraordinario de casación formulado por la parte demandada en el presente proceso verbal de declaración de unión marital de hecho y sociedad patrimonial instaurado por MÓNICA MARÍA GARCÍA GARCÍA en contra de JHON JAIRO ÁLZATE VÉLEZ, frente a la sentencia proferida el 19 de noviembre de 2019 por esta Corporación, obrante a folio 8 del presente cuaderno.

FÍJENSE como de agencias en derecho en esta instancia, la suma de OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS MCTE. (\$828.116), conforme a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso y lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PSAA16-10554.

Ejecutoriada esta decisión, **REMÍTASE** el expediente al Juzgado de conocimiento de primer grado.

NOTIFÍQUESE,

SOFY SORAYA MOSQUERA MOTOA
Magistrada

Firmado Por:

**SOFY SORAYA MOSQUERA MOTOA
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL - TRIBUNAL
DESPACHO 004 SUPERIOR SALA CIVIL FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MANIZALES-CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a3ab86910acaa5d96c5587e87c5e0b7941471aeacfdac06ac0587a114a9803a2

Documento generado en 19/02/2021 07:09:13 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**